

Departamento de Hacienda.

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para que de las rentas generales de la Nación mande entregar á cada representante \$ 5.000:00 y á cada empleado del Congreso el importe de tres meses de sueldo por sus trabajos extraordinarios

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, acuerdan y

DECRETAN:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación, para que de las rentas generales mande entregar á cada uno de los señores representantes la suma de cinco mil pesos fuertes por sus trabajos extraordinarios durante el presente período Legislativo; y el importe de tres meses de sueldo á cada uno de los empleados del Congreso por vía de gratificación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Legislativo, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos dos.

El P. del Senado

MANUEL DOMÍNGUEZ

Francisco E. Melgarejo

Secretario

El P. de la C. de DD.

CARLOS L. ISASI

Federico A. Zelada

Secretario

Asunción, Abril 23 de 1903

Cumplase, publíquese y dése al Registro Oficial.

ESCURRA

FULG. R. MORENO